y en el núcleo delimitado por Zona Derecha, dirección Quintana al Pantano de Orellana, esto es, en la conocida Zona de la Cruz Nueva a la Zona de la Ermita, siempre que no dispongan de una Oficina de Farmacia abierta distinta de la que es objeto del concurso.

Tercera.- Solicitudes.

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

a) Nombre, domicilio, D.N.I. número de teléfono y fecha de nacimiento.

b) Declaración especificando si el solicitante es titular de Oficina de Farmacia abierta al público, reseñando, en su caso, el emplazamiento.

c) Declaración especificando si el solicitante ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso, contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996, de 25 de junio.

d) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

Cuarta.- Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los supuestos de que las solicitudes se presenten en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

A la solicitud deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 6 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud, certificación del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, acreditativa de que el interesado inició un expediente de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Campanario y en el núcleo delimitado por Zona Derecha, dirección Quintana al Pantano de Orellana, esto es, en la conocida Zona de la Cruz Nueva a la Zona de la Ermita.

La documentación aportada deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora, de conversión a euros de los importes de las tablas salariales del año 2001 del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz. Asiento 8/2002.

VISTO: el texto de acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia de Badajoz, con código informático 0600175, adoptado el 24 de enero de 2002 entre la representación de la Asociación de Empresarios de Construcción de la Provincia de Badajoz –APDECOBA–, de una parte, y los Sindicatos de UGT y CC.OO., de otra; acuerdo consistente en la aprobación de conversión a euros de los importes de las tablas salariales del año 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A :

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia –BOP– y en el Diario Oficial de Extremadura –DOE–, del texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN

DÍA 24 DE ENERO DE 2002

ASISTENTES:

APDECOBA
D. Javier Peinado.

CONSTRU. MANUEL PEINADO, S.L.
D. Atanasio García.

JOCA, S.A.
D. Agapito Fernández.
D. Juan Miguel Romero.

NECSO ENTRECANALES,
CUBIERTAS, S.A.
D. Emilio Sánchez.

FACSA, S.A.
D. José Ovando Murillo.

SECRETARIO APDECOBA
U.G.T.
D. Elías Mateos.
D. Luis Gordillo.

CC.OO.
D. Mateo Guerra.
D. Manuel Terraza.
D. Servando Gordillo.
D. Francisco García.
D. Vicente Ferrer.

En Badajoz, a las doce horas del día veinticuatro de enero de dos mil dos, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes puntos:

• Proceder a convertir en euros los importes de las Tablas Salariales correspondientes al ejercicio del 2001, publicadas en el DOE nº 34, de fecha 22 de marzo.

• Fijar el Calendario Laboral para el presente año 2002.

Se producen diversas intervenciones de los reunidos adoptándose finalmente por unanimidad el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la conversión a euros de los importes de las tablas salariales del año 2001.

2º.- Jornada Laboral. Sobre esta materia, las partes no adoptan ningún Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.001

Tablas de Retribuciones Diarias en Euros.

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	18,99	18,99	18,99	18,99	18,99	18,90	18,90
Plus de Asistencia	6,66	6,52	6,23	5,88	5,68	5,54	5,39
Plus Extrasalarial	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL VI.- Encargado o Jefe de Taller. Encargado de Sección Laboratorio. Escultor piedra y mármol.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio.

NIVEL VIII.- Oficial de Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial de segunda de oficio.

NIVEL X.- Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de Primera.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.001
Tablas de Retribuciones Mensuales en Euros.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	718,28	577,51	572,76	569,37	569,37	569,37	569,37	569,37	569,37	566,88	566,88
Plus Asistencia	168,22	166,74	163,82	154,71	145,60	141,64	135,94	128,74	124,00	120,58	117,59
Plus Extrasalarial	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96	67,96
Extra Junio	870,11	788,43	779,21	768,81	753,04	751,19	748,88	746,26	744,65	739,74	739,27
Extra Dbre.	870,11	788,43	779,21	768,81	753,04	751,19	748,88	746,26	744,65	739,74	739,27
Vacaciones	870,11	788,43	779,21	768,81	753,04	751,19	748,88	746,26	744,65	739,74	739,27

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.
NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1ª.
NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.
NIVEL V.- Jefe Administrativo 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2º
NIVEL VI.- Oficial Admvo 1ª. Delineante 1ª.Técnico Org. 1ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.
NIVEL VII.- Técnico Org. 2ª. Delineante 2º. Topógrafo 2ª. Analista 1ª. Capataz Vigilante. Especialista Obra.
NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2º. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficiao.
NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2ª. de oficio. Vendedor.
NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.
NIVEL XI.- Especialista 2ª. Peón especiliazado.
NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO III

CALCULO HORAS EXTRAS EN EUROS: CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE BADAJOZ

(1-1-2.001 a 31-12-2.001)

NIVEL II. -	12,04 €
NIVEL III.-	10,27 €
NIVEL IV.-.....	10,15 €
NIVEL V. -	9,99 €
NIVEL VI.-.....	9,80 €
NIVEL VII.-	9,77 €
NIVEL VIII.-.....	9,71 €
NIVEL IX.-	9,63 €
NIVEL X.-	9,57 €
NIVEL XI.-	9,50 €
NIVEL XII.-	9,46 €

ANEXO IV

TABLA SALARIAL DE APRENDICES EN EUROS

NIVEL XIII. APRENDICES DE DIECIOCHO A VEINTICUATRO AÑOS

	Sal. Base mes	Sal. Base día	Plus Tr. Mes	Plus T. Día	Extraordinarias	Vacaciones
Primer año	452,25	15,07	67,96	3,10	452,25	452,25
Segundo año	452,25	15,07	67,96	3,10	452,25	452,25
Tercer año						

NIVEL XIV. APRENDICES DE DIECISÉIS A DIECISIETE AÑOS

	Sal. Base mes	Sal. Base día	Plus Tr. Mes	Plus T. Día	Extraordinarias	Vacaciones
Primer año	452,25	15,07	67,96	3,10	452,25	452,25
Segundo año	452,25	15,07	67,96	3,10	452,25	452,25

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1°.

NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2ª.

NIVEL VI.- Oficial Admvo.1°. Delineante. 1ª. Técnico Org. 1ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII.- Técnico Org. 2ª. Delineante 2ª. Topógrafo 2ª. Analista 1ª. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2ª. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2ª. de oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero.Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista 2ª. Peón especializado

NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO V

DE LA REVISIÓN DE 2001 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE BADAJOZ

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2000, se deducen los siguientes precios:

– Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50% ..... 1,62 €.

– Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior ..... 2,44 €.

– Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola .... 3,49 €.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

ANEXO VI

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO

DIETA COMPLETA	20,43 €.
MEDIA DIETA	7,16 €.
KILOMETRAJE	0,19 €.
DESGASTE DE HERRAMIENTAS.	
Oficial.-	0,19 €.
Ayudante.-	0,14 €.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres al expediente número 227-02.

Expediente número: 227-02.

Actor: Barbero Sánchez, Juan Manuel.

Demandado: Club Unión Polideportiva Plasencia.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, Plasencia, casa de Cultura, calle Trujillo s/n.- BIBLIOTECA.

Día: 22 marzo 2002.

Hora: 11,00.

Mérida, a 19 de febrero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 19 de febrero de 2002, sobre cédula de notificación de auto dictado en procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria 10/2001.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA: D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

Lugar: MÉRIDA.

Fecha: Veintidós de noviembre de dos mil uno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora Dª Natividad Viera Ariza, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", se formuló demanda de ejecución frente a Manuel Luengo